



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1156.

EN CONCON, 11 MAY 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación" letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatible con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
- D. Ord. N°863 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 23 de abril del 2020, recepcionado por adquisiciones el 29 de abril de 2020, solicitando el Trato directo del servicio de mantención y hosting por 12 meses del sitio web de Turismo www.turismoconcon.cl, según especificaciones técnicas y cotización, al Proveedor Francisco Javier Fulekam Balmaceda Consultores E.I.R.L. RUT: 76.348.639-7 por un monto estimado de \$650.000.-, con cargo a turismo.
- E. Especificaciones técnicas (adjunto al Ord. N°863) donde se detallan el trabajo realizar.
- F. Cotización del Proveedor Francisco Javier Fulekam Balmaceda Consultores E.I.R.L. RUT: 76.348.639-7 por un monto total de UF18.-
- G. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°146 de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 29 de abril del 2020, por un monto total de \$525.000, por el periodo de un año, en el ítem 22 11 003 001. Denominado "Servicios Informáticos", en el área de Gestión Interna.

CONSIDERANDO:

Que el Proveedor tiene disponibilidad inmediata, que es de amplia experiencia y seriedad comprobada ya que es quien mantiene la página Web de Turismo.

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 Numeral 7, letra g), al proveedor **Francisco Javier Fulekam Balmaceda Consultores E.I.R.L. RUT: 76.348.639-7**, por un monto total de UF 18.- factura exenta., por el servicio solicitado en Especificaciones Técnicas, por el periodo de 12 meses.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA TERESA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3